

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 967-2010-R.- CALLAO, 27 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 22 de junio de 2010, mediante la cual el profesor Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, solicita financiamiento para sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio Nº 308-2010-D-FIARN (Expediente Nº 147211) recibido el 23 de julio de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 132-2010-CF-FIARN, mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1135-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1052-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de agosto de 2010; al Oficio Nº 213-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 24 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Blgo. **JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por

el monto de S/. 2,551.00 (dos mil quinientos cincuenta y un nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del **I Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Posgrado, de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales un informe académico y copia de la constancia de notas del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la obtención de su grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; EPG, SPGFIARN; OGA;  
cc. OPLA; OAGRA; OCI, OPER; UC, OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.